



MEMORANDO Nº 2109- GAyF -2022

24 de Febrero del 2022

PARA: LIC. HECTOR FIGUEROA
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS

DE: LIC. EDWIN O. MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO CPC

Se recibió Memorando No.3101-SGMYSG-2021 de recibido el 28 de septiembre de 2021, el Subgerente de Mantenimiento y Servicios Generales Financiera donde informa la necesidad de ampliación al contrato No.197-2020 suscrito con la empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON) bajo las siguientes justificaciones técnicas:

1. Se solicita ampliación de tiempo debido a la necesidad de mantener en funcionamiento los equipos que debido a su tiempo en almacenamiento necesitan mantenimiento preventivo con el fin su funcionamiento se mantenga efectivo.
2. Falta que capacidad instalada del Instituto (personal), para dar respuesta al mantenimiento de más de 20 unidades de aire acondicionado y extractores
3. Dicha ampliación es solicitada por un periodo de 12 meses, sin embargo esta Gerencia considera que de ser necesaria la ampliación solo se realizara por el periodo permitido por ley y las disposiciones de presupuesto vigentes por un periodo de 3 meses que implicaría un incremento monetario aproximadamente de L.98,114.33 que implica una modificación acumulada al contrato del 23.41% por el periodo del 25 de Diciembre 2021 al 31 de Marzo del 2022.
4. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Mem. No. 2950-SGP/1HSS-2021 copia adjunta. Se solicitó dictamen legal a la Unidad de Asesoría Legal el cual se anexa al presente.

Por lo antes expuesto y mediante el presente se solicita la ampliación en monto por valor de L.98,114.33 al contrato No. 197-2020 por concepto de mantenimiento preventivo de 15 unidades de aire y 14 extractores de los equipos instalados en el HRN, de igual manera se solicita ampliación en vigencia por tres meses, finalizando el contrato No. 197-2020 en fecha 31 de Marzo del 2022, suscrito con la empresa ELCON.

Favor realizar revisión y de ser procedente emitir CPC, para ampliación de contrato

Atentamente,

Cc: Archivo
Alejandra

Figueroa
SUBGERENTE SUMINISTROS COMPRAS
2022 FEB 25 PM2:10
RECIBIDO (14)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 03852-SGIMSG-2021

PARA: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA,
Gerencia Administrativa y Financiera, IHSS

DE: ING. HECTOR YUJA FAJARDO,
Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

ASUNTO: **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.**

NÚM. 100-000 "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL PRIMER PISO DEL MÓDULO 4 DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA PACIENTES COVID-19 DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

Por este medio le solicito ampliar por 12 meses más el Contrato de la referencia, suscrito con la ELCON, en vista que ha cumplido con lo estipulado en el referido Contrato, por la parte técnica no hay inconveniente alguno en que siga prestando el servicio de mantenimiento de las unidades de aire acondicionado del Hospital Regional del Norte, por un monto de Lps. 392,457.29 por el servicio de mantenimiento de 20 unidades de aire acondicionado tipo paquete Y 14 extractores en vista que, el personal del IHSS, no está capacitado y no tiene el equipo necesario para darle el mantenimiento para este equipos de climatización. El período de ampliación de Contrato se solicita del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

Se amplió el contrato en 3 meses hasta 24 de diciembre del 2022, mediante Resolución CI IHSS-GAYF No. 1665/14-10-21 y se continúa trabajando en los mantenimientos mensuales de los equipos, sin embargo, se solicita ampliar el Contrato por 12 meses más durante todo el 2022, para mantener en operación óptima la climatización de los módulos 1, 2 3 y 4.

El Contrato actual vence el 24 de diciembre del 2021, sin embargo la Disponibilidad Presupuestaria fue otorgada por disposiciones de la Sub Gerencia de Presupuesto, a partir del 01 de enero del 2022, de la cual se adjunta copia, así como del informe técnico.

Se despide de Usted,
Atentamente.

CC: Archive

Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, 2do. Piso, Edificio Administrativo
Teléfono: (504) 2218-3088, Ext. 1101
www.ihss.hn

25 NOV 2021
Fajardo
12/21



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 2950-SGP/IHSS - 2021

Para: Ing. Héctor Yuja
Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios
Generales

De: Lic. Jose Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 23 de Noviembre del 2021



En atención al memorando No. 03799-SGIMSG-2021, de fecha 23 de noviembre del 2021, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria, por un monto de L.392,457.29, para Ampliación de Mantenimiento Preventivo de 20 unidades de Aire Acondicionado y 14 Extractores, de los equipos instalados en el módulo 1,2,3 y 4 del Hospital Regional del Norte, según Contrato No.197-2020, suscrito con la Empresa **ELECTROMECANICA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. ELCON**; por el periodo de un (1) año, efectivo del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2022; al respecto le informo lo siguiente:

Se consignaron recursos en el Ante Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 por un monto de **L.392,457.29**, en el Objeto de Gasto 23360 (Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles), el cual entrara en vigencia una vez aprobado el presupuesto 2022 por el Congreso Nacional.

Atentamente,

JLC/lyb
Cc: Archivo

24/11/2021
R.360m



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No.314-UAL-2022

PARA: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ABOG. ISABEL PINEDA
PROCURADORA

ABOG. JOSE A. PRADAL
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2022



ASUNTO: REMISION DICTAMEN PRORROGA CONTRATO NO.197-2020 (ELCON)

Por este medio acuso recibo del Memorando No.760-GAYF-2022, relacionado con la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato No.197-2020 suscrito con la empresa ELCON; por lo que esta Unidad de Asesoría Legal le remite la Opinión Legal correspondiente.

Cabe aclarar que efectivamente se solicitó dicha Opinión el 3 de diciembre de 2021, y que esta Unidad de Asesoría Legal solicitó aclaración, remitió observaciones y emitió la Opinión Legal correspondiente, por medio de los Memorandos No.2221-UAL-2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, Memorando No.001-UAL-2022 de fecha 3 de enero de 2021 y Memorando No. 155-UAL-2022 de fecha 20 de enero de 2022, respectivamente, en virtud de la incongruencia en la solicitud planteada, en vista que el Área Generadora (Subgerencia de Ingeniería) solicitaba una vigencia y el Área Ejecutora (Gerencia Administrativa) solicitaba otra vigencia; de igual manera la falta de remisión de toda la documentación soporte para emitir la Opinión Legal correspondiente, por parte de esa Gerencia Administrativa, ya que no incluían en la misma todos los adendums suscritos; por lo que esta Unidad de Asesoría Legal emitió la Opinión en fecha 20 de enero de 2022, ya que sería irresponsable de nuestra parte emitirla, sin tener claro lo que se solicitaba y sin tener toda la documentación soporte.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Por lo anteriormente expuesto se le informa que a partir de fecha, esta Unidad de Asesoría Legal, devolverá la documentación que están obligados a remitir conforme a las Resoluciones emitidas por la Comisión Interventora, en los casos que no vengan claramente descrito lo planteado y no se remita toda la documentación necesaria para ya sea emitir una Opinión o elaborar un Contrato.

Atentamente



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

La Suscrita Procuradora y Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad, emitimos dictamen legal en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 3 de diciembre de 2021, se recibió el Memorando No.16577-GAYF-2021, mediante el cual el Gerente Administrativo y Financiero, señala que en seguimiento al Memorando No.03852-SGIMSG-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, mediante el cual solicita ampliación de vigencia del Contrato No.197-2020, suscrito con la empresa **ELECTROMECAÍNICA Y CONSTRUCCIOS S. DE R.L. (ELCON)**, para el Mantenimiento Preventivo de 20 Unidades de Aires Acondicionado y 14 extractores de los Equipos Instalados en el Modulo 1,2,3 y 4 del Hospital Regional del Norte, por el periodo de un (1) año, efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; ya que manifiesta que el personal del IHSS, no está capacitado y no tiene el equipo necesario para darle mantenimiento para este equipo de climatización.

2.- Asimismo señala el Subgerente de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales que el Contrato No.197-2020, se amplió en 3 meses, hasta el 24 de diciembre de 2022, mediante la Resolución No.1665-14-10-21 y se continúa trabajando en los mantenimientos mensuales de los equipos, sin embargo solicita ampliar este contrato por 12 meses más durante todo el 2022, para mantener en operación óptima la climatización de los módulos 1, 2,3 y 4.

3.- Que la Gerencia Administrativa y Financiera, de igual forma señala que pese a la solicitud presentada por la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, determina apegarse a las Disposiciones Generales de Presupuesto 2021 y solamente solicitar una ampliación de Contrato por el periodo de 3 meses a partir del 25 de diciembre de 2021 al 24 de marzo de 2022, con el fin de darle continuidad al contrato, y como lo indica el Sub Gerente de Presupuesto los fondos están consignados dentro del Proyecto de Presupuesto 2022; por lo que solicita la Opinión Legal correspondiente.

4.- El Subgerente de Presupuesto del IHSS, mediante el Memorando No.2950-SGP-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, informo que se consignaron recursos en el Ante Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de L.382,457.29, en el Objeto de Gasto 23380 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina y Muebles), el cual señala que entra en vigencia una vez aprobado el presupuesto 2022, por el Congreso Nacional.

II. ANALISIS LEGAL.

La Seguridad Social es un Instrumento del Estado al Servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Los órganos de la Administración Pública, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo o normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.

Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

Asimismo la Ley de Contratación del Estado establece que la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollara bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por Ley tengan otros organismos del Estado.

De igual manera se establece en la Ley de Contratación del Estado que los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno.

El artículo 121 de la Ley de Contratación del Estado señala: **Modificación de los contratos.** La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando la modificación del contrato implique prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos. Si la resolución por causas no imputables al contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

El artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado señala **Forma de la modificación.** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

El artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado establece que toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional.

Lo anterior se aplicará siempre y cuando no contravenga lo establecido en los Artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

La Constitución de la República de Honduras preceptúa que una de las atribuciones del Congreso Nacional es aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82, 90, 205 Numeral 19 de la Constitución de la República, artículos 74, 75, de la Ley del Seguro Social, 153, 154 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 13, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, y Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022.

III. RECOMENDACIÓN:

1.- El Órgano de Dirección Superior del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), deberá calificar la necesidad en cuanto a extender por 3 meses, el Contratos No.197-2020 suscrito con la empresa ELECTROMECANICA Y CONSTRUCCIOS S. DE R.L. (ELCON),

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

para el Mantenimiento Preventivo de 20 Unidades de Aires Acondicionado y 14 extractores de los Equipos Instalados en el Modulo 1, 2, 3 y 4 del Hospital Regional del Norte, debiendo considerar que dicho Adendum prolonga sus efectos al siguiente periodo fiscal por lo que debe ser aprobado por el Congreso Nacional; y asimismo deberá constar la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, en estricto apego a derecho.

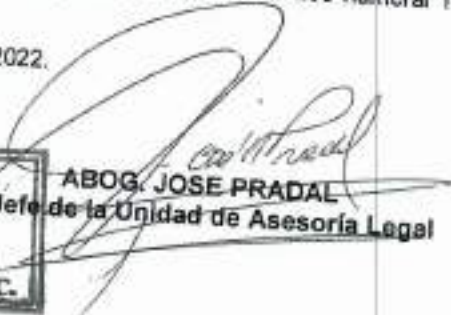
2.- Asimismo el Órgano de la Dirección Superior deberá contar con una Justificación Técnica debidamente fundamentada.

3.- De igual manera se recomienda que debe efectuarse un nuevo Proceso de Contratación, acorde a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal 2022. Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República

Tegucigalpa, M. D. C., 11 de febrero de 2022.


ABOG. ISABEL PINEDA
Procurador Legal




ABOG. JOSE PRADAL
Jefe de la Unidad de Asesoría Legal



Instituto Hondureño de Seguridad Social

Sub gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales.

**INFORME DE PROYECTO AIRE ACONDICIONADO, TIPO
PAQUETE DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CONTRATO
No. 197-2020.
PERÍODO: NOVIEMBRE 2021.**

Presentado a:
Ing. Héctor Daniel Yuja,
Sub gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales.

Preparado por:
Ing. Bernardino Rivera Reyes.
Supervisor Electromecánico.

Tegucigalpa, MDC

22 de Noviembre del 2021

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.
SUBGERENCIA DE INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.

INFORME DE AVANCE DE PROYECTO.
AIRE ACONDICIONADO PRIMER PISO MODULO 4, HRN-SPS

No.20 PERÍODO: 01-22 **NOVIEMBRE 2021.**

1. DATOS GENERALES:

1. **CONTRATO NO. 197-2020 "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL PRIMER PISO DEL MODULO 4 DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA PACIENTES COVID-19 DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)".**
2. **Plazo de Ejecución del Contrato: 08 SEMANAS** conforme a Contrato del 04 de Junio del 2020 al 30 de julio del 2020.
3. **Valor del Contrato: L. 2,105,461.03**
4. **Ampliación de Contrato 1: Lps. 296,743.00 y 4 semanas** hasta el 27 Agosto 2020.
5. **Nuevo monto de Contrato: Lps. 2, 402,204.32** ✓
6. **Ampliación de Contrato 2: 4 semanas** hasta el 24 Septiembre 2020. ✓
7. **Solicitud de Ampliación de Contrato 3: 12 meses** hasta el 24 Sept 2021. ✓
8. **Solicitud de Ampliación de Contrato 4: 3 meses** hasta el 24 Diciembre 2021. ✓
9. **Nuevo monto de Contrato: Lps. 2, 500,318.35**
10. **Garantías: Anticipo y Cumplimiento. Se amplió.**
Valores Pagados del Proyecto: L. 1,081,696.15 Pago No. 2 por: L. 453,518.00
Pago No. 3 por: L. 381,386.99 Pago No. 4 por: L.65,409.54, Pago No. 5 por L. 163,523.85
11. **Status del Proyecto: Se realiza año de mantenimiento.**

2. DETALLE DE AVANCE

En esta parte se deberá describir el avance de cada una de las actividades del cronograma vigente, indicando lo siguiente:

- Breve explicación de lo realizado en cada actividad.

Se concluyó en año de operación y mantenimiento mensual de los equipos que corresponde a la puesta a punto de los equipos.

Se amplió el contrato en 3 meses hasta 24 de diciembre del 2022, mediante Resolución CI IHSS-GAYF No. 1665/14-10-21.

Se trabaja en los mantenimientos mensuales de los equipos y a su vez se solicita ampliar el Contrato por 12 meses más durante todo el 2022, para mantener en operación óptima la climatización de los módulos 1, 2 3 y 4.

- Porcentaje de avance físico mensual del proyecto.
El porcentaje de avance del periodo es de 100%.
- Principales problemas.
Ninguno.
- Calendario de pagos
Se paga conforme avance.
Pago No. 1 por: L. 1,081,696.15 Pago No. 2 por: L. 453,518.00, Pago No. 3 por: L. 381,386.99 Pago No. 4 por: L.65,409.54, Pago No. 5 por L. 163,523.85
- Documentación soporte de avance físico del Proyecto, por medio de fotografías o videos, debidamente rotuladas, indicando a que parte de la obra se refiere.
Ninguna.

3. **MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Según el siguiente detalle:

#	Descripción	Monto del contrato (LPS)	Fecha de firma de orden de cambio o addendum (d/m/a)	Valor de la orden de cambio o addendum	Nuevo monto del contrato (LPS)	Fecha de terminación (d/m/a)	Garantía* Vigencia
1	ADENDUM No. 1 AMPLIACION DE MONTO Y TIEMPO(4 semanas)	2,105,461.03	28 JUL 20	296,743.00	2,402,204.03	27 AGO 20	Vigente
2	ADENDUM No. 2 AMPLIACION DE TIEMPO		25 AGO20	4 SEMANAS		24SEPT20	SE AMPLIÓ

32, 2022

EN 4 SEMANAS						
3 ADENDUM No. 3 AMPLIACION DE TIEMPO EN 12 MESES.	SEPT 20	12 MESES			24 SEPT 21	
4 ADENDUM No. 4 AMPLIACION DE MONTO Y TIEMPO EN 3 MESES.	SEPT 21	3 MESES	L. L. 98,114.32	L. 2,500,318.35	24 DIC 21	
5 SE SOLICITA ADENDUM No.5	22NOV21	12 MESES	L. L. 392,457.29	L. 2,892,775.64	DEL 01 ENERO 22 AL 31 DIC 22	SE SOLICITA AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.

* Se debe indicar el monto de la garantía, en caso de modificaciones del contrato, las garantías deberán ampliarse conforme a Ley de contrato, según se debe indicar el cronograma de trabajos que se incluye la ampliación de plazo si ese fuera el caso.



FIRMA RESPONSABLE
ING. BERNARDINO RIVERO RIVAS
SUPERVISOR DEL PROYECTO



11.30

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General y Delegado de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1665/14-10-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.678 de fecha 14 de octubre de 2021, que literalmente dice: **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1665/14-10-2021.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con empleos poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley General de Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contenida de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.549/28-05-2020, se adjudicó el proceso de contratación directa realizado mediante cotizaciones denominado "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADO PARA EL PRIMER PISO DEL MÓDULO 4 DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA PACIENTES COVID-19 DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa que ofertó con el nombre de INGENIEROS ELECTROMECÁNICOS S. DE R.L. (ELCON) constituida legalmente como ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. "ELCON" por un monto de DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 03/100 (L2,105,461.03). **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 28 de mayo de 2020 se suscribió el Contrato No.197-2020 denominado "CONTRATO REALIZADO MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADO PARA EL PRIMER PISO DEL MÓDULO 4 DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA PACIENTES COVID-19 DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. (ELCON)" estableciendo en su Clausula Décimo Quinta una vigencia de ejecución de ocho (8) semanas posteriores a la notificación de adjudicación, tiempo que podrá reducirse dependiendo de los tiempos de importación de algunos componentes. **CONSIDERANDO (6):** Que ante las justificaciones emitidas por el Sub Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales en Resolución CI IHSS-GAYF No.864/31-07-2020, la Comisión Interventora resolvió autorizar, en relación al Contrato No.197-2020 suscrito con la empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON), por concepto del Proyecto de Diseño, Suministro

Com

e instalación de Sistema de Aires Acondicionado para el Primer Piso del Módulo 4 de la Unidad de Cuidados Intensivos para Pacientes COVID-19 del Hospital Regional del Norte, lo siguiente: 1. La ampliación por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS (L296,743.00) por concepto de un año de mantenimiento preventivo de 15 unidades de aire acondicionado y 14 extractores de los equipos instalados en el Hospital Regional del Norte.

Monto Original	Monto de Incremento de Ampliación de Contrato	% de Ampliación de Monto de Contrato	Nuevo Monto de Contrato
L2 106,461.00	L296,743.00	14.03%	L2 403,204.00

2. La ampliación de plazo del 31 de julio 2020 al 27 agosto 2020, basadas en las justificaciones técnicas emitidas por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, donde se indicó que la culminación del Módulo 4, no se ha podido realizar debido a que no se ha aprobado por parte del IHSS, las actividades de ampliación de contrato de Módulo 1, 2 y 3 las cuales incluye la contratación de grúas y montacargas para el trasiego de las unidades acondicionadoras de aire que se deben instalar en el módulo 4 y que en la actualidad están ubicadas en el Módulo 2 y las que unidades en el módulo 2 están ubicadas en el Módulo 4 respectivamente.

Fecha de Finalización de Contrato	Nueva Fecha de Finalización de Contrato
31 julio 2020	27 agosto 2020

CONSIDERANDO (7): Que ante las justificaciones técnicas emitidas por el Sub Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales en Resolución CI IHSS-GAYF No.97026-06-2020, se autorizó la ampliación de plazo del Contrato No.197-2020 suscrito con la empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON) por concepto del Proyecto de Diseño, Suministro e Instalación de Sistema de Aires Acondicionado para el Primer Piso del Módulo 4 de la Unidad de Cuidos Intensivos para Pacientes COVID-19 del Hospital Regional del Norte, conforme al siguiente detalle:

Contrato	Empresa	Fecha de Finalización de Contrato	Nueva Fecha de Finalización de Contrato
197-2020	Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON)	28-06-2020	24-09-2020

CONSIDERANDO (8): Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.1460/16-06-2021, se determinó el año de mantenimiento preventivo de 15 unidades de aire acondicionado y 14 extractores de los equipos instalados en el Hospital Regional del Norte, bajo las justificaciones técnicas emitidas por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, quedando de conformidad en el siguiente detalle:

Contrato	Empresa	Fecha Comienzo del año de Mantenimiento	Fecha de Finalización de Mantenimiento
197-2020	Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON)	24-09-2020	24-09-2021

CONSIDERANDO (9): Que en Memorando No 03101-SGIM6G-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021 el Ingeniero Héctor Yuja, Sub Gerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales solicitó a la Gerencia Administrativa y Financiera modificación al Contrato No.197-2020 suscrito con la empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON), tomando en consideración los siguientes aspectos: 1. Los equipos se encuentran en funcionamiento, pero es necesaria la continuidad de los mismos, por tal motivo es necesaria la ampliación de tiempo por doce (12) meses más ya que el personal del IHSS no tiene la capacidad para dar el mantenimiento correspondiente a veinte (20) unidades de aire

acondicionado tipo industrial y catorce (14) extractores de aire, los cuales se encuentran instalados en áreas críticas. 2. Modificación del Contrato que conlleva a un incremento de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 29/100 (L392,457.29) quedando bajo el siguiente detalle:

Contrato No.	197-2020
Incremento de Tiempo de Contrato	12 meses
Fecha de Finalización de Contrato	25 de septiembre de 2022
Incremento de Monto	L392,457.29
Nuevo Monto del Contrato	L2,194,661.32

CONSIDERANDO (10): Que en Memorando No.2378-SGP/IHSS-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestaria para la ampliación del Contrato No.197-2020 con la empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON), para el Mantenimiento de aires acondicionados y extractores de aire, instalados en el Hospital Regional del Norte, el cual fue requerido por un monto TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 29/100 (L392,457.29) para cubrir el periodo de doce (12) meses, fue otorgado únicamente por un monto de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE LEMPIRAS CON 32/100 (L98,114.32), la disponibilidad presupuestaria otorgada se brinda para los últimos tres (3) meses del año 2021, a continuación:

Fondo:	RSAS-RR Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA180001 Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Centro Gestor:	SA411000 Gerencia Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Postgre:	23380 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles
Monto Disponible:	L98,114.32

El monto restante por DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 88/100 (L294,342.98) correspondiente del 25 de diciembre de 2021 al 24 de septiembre de 2022 fue consignado en la fórmula de Ante Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2022.

CONSIDERANDO (11): Que en Memorando No.12740-GAyF-2021 de fecha 30 de septiembre de 2021 la Gerencia Administrativa y Financiera solicitó a la Unidad de Asesoría Legal emitir dictamen legal referente a lo manifestado por la Sub Gerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, en relación a la ampliación del Contrato No.197-2020 con la empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON). **CONSIDERANDO (12):** Que en Memorando No.12762-GAyF-2021 de fecha 1 de octubre de 2021 la Gerencia Administrativa y Financiera solicitó a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la emisión de CPC para la ampliación de Contrato No.197-2020 con la empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON), bajo las siguientes justificaciones técnicas: 1. Se solicita ampliación de tiempo debido a la necesidad de mantener en funcionamiento los equipos que debido a su tiempo en almacenamiento necesitan mantenimiento preventivo con el fin de que su funcionamiento se mantenga efectivo. 2. Falta de capacidad en el personal del IHSS para dar respuesta a mantenimiento de las unidades de aire acondicionado y extractores. 3. Dicha ampliación es solicitada para el periodo de doce (12) meses sin embargo la Gerencia Administrativa y Financiera considera que dicha ampliación solo se realizara por tres (3) meses ya que es lo permitido por la Ley y las disposiciones del presupuesto vigente que implicaría un incremento monetario aproximado de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE LEMPIRAS CON 32/100 (L98,114.32), esto implica un incremento acumulado al Contrato del 16.75% para el periodo del 25 de septiembre al 24 de diciembre de 2021. 4. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria. **CONSIDERANDO (13):** Que en Memorando No.1794-UAL de fecha 5 de octubre de 2021 la Unidad de Asesoría Legal emitió opinión legal conforme

Com



a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (14):** Que en Memorando No.3322-SGSMC-2021 de fecha 13 de octubre de 2021 la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social en Documento para otorgamiento de Visto Bueno ya lo había emitido con código G-003-2020 e informó a la Gerencia Administrativa y Financiera que no es viable la emisión de un nuevo Visto Bueno para la renovación del Contrato No.197-2020 en virtud que las condiciones para la renovación del mismo persisten y deberán utilizarse los antes emitidos y que los cuales tienen que ser sometidos a consideración de la máxima autoridad. **CONSIDERANDO (15):** Que en Memorando No.13280-GAYF-2021 de fecha 13 de octubre de 2021, el licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero solicita a la Comisión Interventora del IHSS la autorización para ampliación de vigencia del Contrato No.197-2020 con la empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON), por un monto de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE LEMPTRAS CON 32/100 (L98,114.32) por concepto de mantenimiento preventivo de quince (15) unidades de aire y catorce (14) extractores de los equipos instalados en el Hospital Regional del Norte, por una vigencia de tres (3) meses, finalizando el Contrato No.197-2020 en fecha 24 de diciembre de 2021, con las justificaciones técnicas emitidas por la Sub Gerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales. **CONSIDERANDO (16):** Que después de revisada y analizada la información presentada por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales a través de la Gerencia Administrativa y Financiera se considera procedente autorizar la suscripción del Adendum al Contrato No.197-2020 denominado "CONTRATO REALIZADO MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADO PARA EL PRIMER PISO DEL MODULO 4 DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA PACIENTES COVID-19 DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. (ELCON)" bajo las siguientes consideraciones: 1. La ampliación de vigencia del Contrato No.197-2020 suscrito con la empresa ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. (ELCON), por el periodo de tres (3) meses a partir del 25 de septiembre al 24 de diciembre de 2021, por un monto aproximado de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE LEMPTRAS CON 32/100 (L98,114.32), con base en las justificaciones técnicas emitidas por la Sub Gerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, a continuación el detalle:

Empresa	No. Contrato	Tipo Servicio	Monto	Vigencia	
				De	Hasta
ELCON	197-2020	Mantenimiento 15 áreas acondicionadas y 14 extractores	L98,114.32	25/09/2021	24/12/2021

2. El porcentaje de modificación no sobrepasa el 25% por tanto cumple con las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado.

Monto Original	Monto Acumulado	Monto de Incremento de Ampliación de Contrato	% de Ampliación de Monto de Contrato	Nuevo Monto de Contrato
L2,105,451.03	L2,402,204.00	L98,114.32	18.75%	L2,500,318.35

3. La Sub Gerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales a través de la Gerencia del Hospital Regional del Norte debe realizar de manera oportuna el seguimiento de estos servicios con el fin de garantizar que el servicio se este llevando a cabo en bienestar de las personas que se están siendo atendidos en la emergencia sanitaria nacional. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de

fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y No. PCM-045-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública; Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; Artículos 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 119 numeral 2), 123 de la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, contenitivo en el Decreto Legislativo No.182-2020, en sesión 14 de octubre de 2021, **RESUELVE** 1. Dar por recibida en fecha 13 de octubre de 2021 la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorandos No.13280-GAyF-2021, con las justificaciones presentadas por la Sub Gerencia Nacional de Mantenimiento y Servicios Generales, a través del cual solicita la autorización para ampliación de vigencia del Contrato No.197-2020 con la empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON), por un monto de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE LEMPÍRAS CON 32/100 (L98,114.32) por concepto de mantenimiento preventivo de quince (15) unidades de aire y catorce (14) extractores de los equipos instalados en el Hospital Regional del Norte, por una vigencia de tres (3) meses, finalizando el Contrato No.197-2020 en fecha 24 de diciembre de 2021, con las justificaciones técnicas emitidas por la Sub Gerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales. 2. Reconocer la prestación de los servicios de mantenimiento de la empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON), bajo el Contrato No.197-2020, a partir del 25 de septiembre de 2021. 3. Autorizar la ampliación de vigencia del Contrato No.197-2020 suscrito con la empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON), por el periodo de tres (3) meses a partir del 25 de septiembre al 24 de diciembre de 2021, con base en la justificación técnica emitida por la Sub Gerencia Nacional de Mantenimiento y Servicios Generales, por un monto aproximado de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE LEMPÍRAS CON 32/100 (L98,114.32):

Empresa	No. Contrato	Tipo Servicio	Monto	Vigencia	
				De	Hasta
ELCON	197-2020	Mantenimiento 15 áreas acondicionado y 14 extractores	L98,114.32	25/09/2021	24/12/2021

4. Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que suscriba el Adendum al contrato con la empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON), según lo indicado en los Resolutivos Dos (2) y Tres (3) de la presente Resolución. 5. Facultar a la Secretaría General para que realice la notificación a la empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON), conforme a lo aprobado en los Resolutivos Dos (2) y Tres de la presente Resolución. 6. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que con las áreas competentes realice las siguientes acciones. 6.1. Remita de manera inmediata a partir de la recepción de la presente Resolución, toda la información que corresponda a la Unidad de Asesoría Legal para que proceda a ratificar el Adendum al Contrato según lo aprobado en la presente Resolución. 6.2. Vele a través de las dependencias a su cargo por el cumplimiento por parte del contratista de todos los aspectos contenidos en el Contrato como en el Adendum autorizado. 6.3. Cada funcionario o empleado es responsable del cumplimiento de las funciones que le son asignadas en su puesto y de acuerdo con el área de trabajo, especialmente las que conllevan trámite de pagos, contrataciones, prórrogas de Contrato a diferentes proveedores de bienes o servicios, de tal forma de honrar en forma mensual o cuando proceda la prestación de servicio del pago correspondiente. 7. Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que de inmediato elabore el Adendum al Contrato No.197-2020

CC



conforme a lo aprobado en los Resolutivos Dos (2) y Tres (3) de la presente Resolución. 8. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia de Presupuesto, Departamento de Tesorería, Secretaría General y la Unidad de Asesoría Legal, para los efectos correspondientes. 9. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **CARLOS ROBERTO ORTEGA**, Secretario General IHSS y Delegado Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015"

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintuno.

Carlos Roberto Ortega

CARLOS ROBERTO ORTEGA
 Secretario General IHSS y Delegado Comisión
 Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

